

**GACETA N° 9-2008
AL 15 DE JUNIO DEL 2008**

CONTENIDO

REGLAMENTOS O MODIFICACIONES A REGLAMENTOS

SCU-748-2008 Políticas del Sistema de Becas Estudiantiles de la Universidad Nacional.

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

SCU-674-2008 Felicitaciones al Dr. Alexander Sklioutovski, académico de la Escuela de Música y a un grupo de alumnos que participaron en dos competiciones de gran relevancia internacional en el Carnegie Hall en Nueva York.

SCU-693-2008 Criterio sobre el proyecto: “ley para regular el nombramiento de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas”, expediente N° 15.758.

SCU-718-2008 Nombramiento de la M.M. Carmen Méndez como Vicerrectora Académica a.i.

SCU-719-2008 Nombramiento de la M.Sc. Juana María Coto como Vicerrectora Académica a.i.

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO ACADÉMICO

CONSACA-069-2008 Sobre Seguridad Alimentaria.

REGLAMENTOS O MODIFICACIONES A REGLAMENTOS

I. 3 de junio del 2008 SCU-748-2008

ARTÍCULO TERCERO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo del 2008, acta No. 2927, que dice:

RESULTANDO:

1. Que el Consejo Universitario, según el Artículo Tercero Inciso I de la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2008, acta N° 2904, acordó solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la presentación ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de una propuesta de actualización de las políticas sobre becas estudiantiles; integrando para la realización de la propuesta a la Vicerrectoría Académica, a la Defensoría de los Estudiantes, a la Federación de Estudiantes y a otras instancias que estimara pertinente.
2. Que por oficio VVE-366-2008 del 21 de abril de 2008, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la propuesta de “Políticas del Sistema de Becas Estudiantiles”, la cual resultó del trabajo coordinado y consensuado de las instancias anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Orgánico, en su artículo 203, establece que la Universidad Nacional ofrece a los estudiantes, que lo requieren o lo ameriten, becas, residencias, comedores y otras facilidades de acuerdo con la normativa vigente.
2. Que el Sistema de Becas Estudiantiles tiene como fines coadyuvar a la atracción, ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes, especialmente de aquellos que provienen de sectores en desventaja social o que destacan en el ámbito académico, artístico y deportivo; estimular la excelencia académica y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
3. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

A. APROBAR LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE BECAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

B. ACUERDO FIRME.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE BECAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

El Sistema de Becas Estudiantiles de la Universidad Nacional:

1. Promueve y garantiza oportunidades de becas beneficios y servicios para la población estudiantil, de manera ágil, accesible, oportuna y coherente con la misión de la Universidad.
 2. Coadyuva a la atracción, al ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, en el marco de principios de calidad, solidaridad, equidad, diversidad y justicia social.
-

3. Ofrece apoyo a estudiantes con alguna discapacidad, a los que provienen de sectores con limitadas oportunidades de distinta índole por su condición socioeconómica, geográfica o cultural, a los que destacan en el ámbito académico, artístico y deportivo y a los que participan en la dirigencia estudiantil universitaria.
4. Promueve la participación de los estudiantes becarios en los procesos de internacionalización.
5. Estimula la participación de los becarios en programas, proyectos y actividades académicas que se ejecutan en la Institución, por ser importantes espacios para su desarrollo personal y profesional.
6. Brinda oportunidades para que estudiantes talentosos y comprometidos con los principios de la Universidad Nacional puedan acceder a formación de posgrado y a los cuadros de relevo de la Institución.
7. Procura el desarrollo integral de los becarios, en coordinación con diversas instancias universitarias
8. Garantiza su sostenibilidad con recursos económicos que provienen de un porcentaje del presupuesto institucional, del pago de matrícula y de otras fuentes coherentes con la misión y los principios universitarios, los cuales ejecuta anualmente en su totalidad, en concordancia con la normativa vigente.
9. Fundamenta la asignación de becas, beneficios y servicios en rigurosos estudios técnicos y su actualización anual de acuerdo con el índice inflacionario del año anterior.
10. Verifica permanentemente la calidad, diseña y ejecuta planes de mejora continua.

ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 19 de mayo del 2008 SCU-674-2008

ARTÍCULO QUINTO, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo del 2008, acta No. 2924, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que en los últimos días, 14 jóvenes pianistas costarricenses, alumnos de programas de la Universidad Nacional y del Instituto Superior de Artes coordinados por el Dr. Alexander Sklioutovski, académico de la Escuela de Música, fueron ganadores en dos competiciones de gran relevancia internacional: Bradshaw and Buono International Piano Competition y el Concurso de Bottazzi International Musical Society, ambos efectuados en Nueva York.
2. Que los estudiantes Alina Calderón y William Gómez obtuvieron el primer lugar, y Lanzo Luconi, Emmanuel Ávila, Daniela Rodó y Josué González, obtuvieron el segundo lugar, en el Bradshaw and Buono International Piano Competition.
3. Asimismo que, los estudiantes Carolina Ramírez, Aurora Meza, Pablo Esquivel, Melissa Sánchez, Alma Jimena Arias, Silvia Kim, Cynthia Soto y Nagima Chaulet, ganaron el Concurso de Bottazzi International Musical Society.

4. Que en reconocimiento a su calidad interpretativa estos estudiantes se presentarán en concierto, en diferentes fechas del año, en el Carnegie Hall en Nueva York, una de las salas más prestigiosas del mundo.
5. Que el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y el Instituto Superior de Artes es uno de los convenios más fructíferos para la Institución, y que le ha deparado grandes satisfacciones a la Universidad y al país.

ACUERDA:

- A. FELICITAR A LOS JÓVENES ALINA CALDERÓN, WILLIAM GÓMEZ, LANZO LUCONI, EMMANUEL ÁVILA, DANIELA RODÓ, JOSUÉ GONZÁLEZ, CAROLINA RAMÍREZ, AURORA MEZA, PABLO ESQUIVEL, MELISSA SÁNCHEZ, ALMA JIMENA ARIAS, SILVIA KIM, CYNTHIA SOTO Y NAGIMA CHAULET POR EL ÉXITO ALCANZADO EN DOS RENOMBRADAS COMPETICIONES PIANÍSTICAS INTERNACIONALES.
- B. FELICITAR AL DR. ALEXANDER SKLIOUTOVSKI Y ACADÉMICOS COLABORADORES POR LA CALIDAD DEL PROGRAMA QUE DESARROLLAN, EL CUAL LE HA DEPARADO TANTAS SATISFACCIONES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y AL PAÍS.
- C. ACUERDO FIRME.

**II. 23 de mayo del 2008
SCU-693-2008**

ARTÍCULO QUINTO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo del 2008, acta No. 2926, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El oficio CJ-205-02-08 del 20 de febrero del 2008, suscrito por el Diputado y Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, Alexander Mora Mora, quien solicita criterio a la Universidad Nacional sobre el Proyecto “LEY PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS”, EXPEDIENTE No. 15.758.
2. El oficio R-0383-2008 del 27 de febrero del 2008, suscrito por Hazel Córdoba Soto, Directora Ejecutiva de la Rectoría, traslada el oficio CJ-205-02-08 del 20 de febrero del 2008, con el propósito de que el Consejo Universitario analice y emita criterio sobre el proyecto de ley supracitado.
3. El oficio SCU-245-2008 del 3 de marzo del 2008, suscrito por María del Milagro Meléndez Ulate, Directora del Consejo Universitario, remite el proyecto de ley a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario para el análisis y dictamen.
4. En oficio SCU-J-413-2008 del 31 de marzo del 2008, suscrito por la Dra. Xinia Molina Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicita criterio a la M.Sc. Elizabeth Aedo Cubero, Contralora Universitaria y al Lic. Gerardo Solís Esquivel, Director de Asesoría Jurídica. La solicitud fue respondida mediante los oficios C.072.2008 del 4 de abril del 2008 y AJ-D-314-2008 del 21 de abril del 2008.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Proyecto “Ley para regular el nombramiento de las Juntas Directivas de las Instituciones autónomas y semiautónomas”, expediente No. 15.758, hace énfasis en la necesidad de modificar la integración y nombramiento de las juntas directivas de las diferentes instituciones de índole estatal, esto por cuanto, en el marco de sus funciones, vitales y esenciales para su funcionamiento, debe privar un ámbito de independencia.
2. De conformidad con el proyecto de ley citado, se hace necesario un cambio en la estructura de los órganos colegiados en las instituciones del sector descentralizado, con el fin de otorgar una participación más activa de otros actores sociales en los cuales el ciudadano se sienta representado. Se pretende despolitizar esos nombramientos, trasladando una parte importante de su designación a esferas académicas y técnicas, entre otras. Para ello, se propone una conformación general de siete miembros, dejando solamente la designación de dos al Presidente de la República; los demás, si bien serán elegidos por el Consejo de Gobierno, responderán a propuestas de sectores sociales.
3. En relación con el proyecto de ley en análisis la Universidad Nacional hace las siguientes observaciones:
 - a) Las regulaciones que propone el proyecto de ley, dada la autonomía plena de que gozan las Universidades Públicas por Constitución Política, no resultarían aplicables a la Universidad Nacional.
 - b) En la formulación del proyecto escapan aspectos que se normaron parcialmente o que del todo, no se normaron, atendiendo el objetivo establecido en su artículo 1, a saber, el nombramiento, remoción, plazos y requisitos de los integrantes. Ejemplifica lo indicado, la ausencia de normativa relativa a remoción y sus causas.
 - c) En cuanto a requisitos, pareciera haber una similitud, que permite su fusión, entre lo indicado el inciso I) y V) del artículo 3. El punto relacionado con las condenas judiciales (IV) se reitera en el artículo 7 segundo párrafo, debiéndose solamente rescatar el plazo de cinco años para ser consignado dentro de ese inciso IV.
 - d) De igual forma, lo ordenado en el ordinal 7 párrafo primero se reitera nuevamente en su último párrafo.
 - e) En cuanto a la conformación de las Juntas Directivas, no queda clara la figura de “presidente ejecutivo” estipulada en el artículo 11. ¿Se refiere al presidente ejecutivo de la institución?. De ser así, la jornada asignada y dedicación exclusiva descrita, a nuestro entender, no se justificaría pues se estaría otorgando un reconocimiento económico aparte por el ejercicio de funciones que le son propias del cargo, amén de que su condición de miembro de la Junta Directiva, estaría siendo retribuida por medio de dietas.
 - f) En los ordinales 13 y 14 se regulan condiciones para puestos que escapan al objeto del proyecto. Si lo pretendido es establecer funciones de la Junta Directiva, así debió consignarse en un artículo independiente.
 - g) El procedimiento propuesto para la designación de candidatos podría tener dificultades de operacionalización, por cuanto en él interviene un gran número de actores sociales, lo cual, unido a los altos niveles de prohibición por consanguinidad y afinidad respecto a los titulares de puestos de las organizaciones, miembros de Junta Directiva, gerente y subgerente, así como jefaturas (establecidos en el artículo 7), puede dificultar la identificación de parentescos, volver engorrosos los nombramientos e incrementar el riesgo de perder idoneidad, oportunidad o apego a la legalidad. Esto último resulta importante para las universidades estatales, dada la participación que establece el artículo 4 inciso e) para el Consejo Nacional de Rectores.
4. El análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

A. MANIFESTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A.1 QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ESTÁ EN DESACUERDO CON EL TEXTO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS, EXPEDIENTE No. 15.758.

A.2 LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA REVISIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA, A FIN DE ESTABLECER SU COHERENCIA SISTEMÁTICA Y CONGRUENCIA INTERNA. ASIMISMO, EFECTUAR DICHA REVISIÓN A LA LUZ DE LO QUE ESTIPULA LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 49 Y SIGUIENTES) Y LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.

B. ACUERDO FIRME.

**III. 28 de mayo del 2008
SCU-718-2008**

ARTÍCULO TERCERO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo del 2008, acta No. 2926, que dice:

ACUERDA:

A. NOMBRAR A LA MÁSTER CARMEN MÉNDEZ NAVAS, COMO VICERRECTORA ACADÉMICA A.I., DEL 25 AL 31 DE MAYO DEL 2008.

B. ACUERDO FIRME.

**IV. 28 de mayo del 2008
SCU-719-2008**

ARTÍCULO TERCERO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo del 2008, acta No. 2926, que dice:

ACUERDA:

A. NOMBRAR A LA MÁSTER JUANA MARÍA COTO CAMPOS, COMO VICERRECTORA ACADÉMICA A.I., DEL 2 AL 7 DE JUNIO DEL 2008.

B. ACUERDO FIRME.

ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO ACADÉMICO (CONSACA)

I. 23 de mayo del 2008

CONSACA-069-2008

Artículo III, Inciso Único de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2008, Acta N° 15-2008, que dice:

**COMUNICADO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
(CONSACA) SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL
PAÍS.**

Ante el hecho consumado del aumento desmedido a nivel mundial de los precios de algunos productos básicos, como el arroz, el maíz, el trigo, la leche, los huevos y la carne, con repercusiones hacia una crisis global de alimentos y la consecuente generación de tensiones políticas y sociales en algunas regiones del mundo, El Consejo Académico manifiesta:

- 1- Desde hace más de 20 años se vienen implementando en el país políticas de corte neoliberal que han desestimulado la producción para el mercado interno, fundamentalmente de granos que como el arroz, el maíz y los frijoles forman parte de la canasta básica de la población costarricense.
- 2- Condiciones externas de una excesiva demanda de granos en ciertos países, el crecimiento de la producción de los agrocombustibles, la especulación internacional con ciertos granos, el aumento en los precios del petróleo y los efectos del cambio climático agravan la crisis alimentaria mundial.
- 3- En el pasado la Universidad Nacional alertó que las políticas gubernamentales implementadas causaban un gran daño a los productores y a mediano plazo a los mismos consumidores, y por tanto que era de esperar un aumento en la vulnerabilidad ante cambios en los mercados mundiales de alimentos.
- 4- Académicos y académicas de la Universidad Nacional difundieron en diferentes documentos, foros y eventos los resultados de los análisis de estos temas y contribuyeron a formular políticas y estrategias de seguridad alimentaria, que no fueron acogidas por los diferentes gobiernos ni por la Asamblea Legislativa.

La crisis alimentaria que amenaza a nuestro país exige que las autoridades gubernamentales impulsen efectivamente la producción de granos y de otros productos básicos, ante lo cual, fiel a sus postulados de Universidad Necesaria, la UNA renueva su compromiso, por lo tanto propone:

- A. Formular una estrategia nacional de corto, mediano y largo plazo, junto a los productores y sus organizaciones de base, que articule el accionar de la institucionalidad pública y que considere las cadenas socioproductivas, para el logro de la producción sostenible y del desarrollo rural integral.
- B. Esta estrategia debe incluir:
 - Políticas que, de forma coordinada entre las instituciones participantes, atiendan el acceso a la tierra, disponer de semillas, crédito, asistencia técnica, nuevas tecnologías ecológicas y socialmente apropiadas y establezcan condiciones de estímulo para la producción de alimentos.
 - Fortalecer esquemas organizativos alrededor de la comercialización y los encadenamientos productivos que eleven los valores agregados, garantizando una rentabilidad adecuada para los productores, el abastecimiento, la accesibilidad y los precios justos que la población requiere.
- C. La UNA con el fin de aportar hacia la concreción de los anteriores lineamientos de trabajo, pone a disposición de las autoridades gubernamentales y de los diferentes sectores productivos, no solo de

los granos básicos sino también del resto de las actividades agropecuarias y del mar, su compromiso por concretar acciones conjuntas.